



Aguaray,(S) 22 FEB 2022

## RESOLUCIÓN N° 0303 - 022

### VISTO:

La Carta orgánica Municipal – Ley 7936, Decreto N° 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y sus Anexos; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Aguaray oportunamente suscribió con la Provincia de Salta convenio marcos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 472/10.-

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta aprobó los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que integran cada uno de ellos, con cada uno de los Municipios de la Provincia, entre ellos el Municipio de Aguaray, con el Decreto N° 1.616/10.

Que, conforme al decreto N°1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, Anexo III, "III xiii) FONDOS DE ASISTENCIA CRITICA, bajo este concepto se atenderá las emergencias críticas producidas a sujetos de derecho de gran vulnerabilidad del Municipio. Que podrá concretarse a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin..." Dichos subsidios y/o Ayuda Económicas se otorgaran para productos alimenticios, remedios, atención médicas, traslado, sepelios y otras necesidades que contemple el programa en el marco de los FONDOS ASISTENCIA CRÍTICA.-

Que por todo lo expuesto es que se dicta el presente acto administrativo.-

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.-**

### RESUELVE

**Art. N° 1.- APROBAR** el pago de facturas por medicamentos a Farmacia y Perfumería DEL VALLE, con fondos ut supra aludidos, a personas de escasos recursos, según listado adjunto cuyo monto total asciende a \$ 83.937,48 (Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 48/100) en el marco del Programa de Asistencia Crítica.-

**Art. N° 2.- AUTORIZAR** a la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social a instrumentar los actos administrativos correspondientes.-



## RESOLUCIÓN N° 0303 - 022

Art. N° 3.- **AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. N° 4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al Art. N° 37 de la carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

  
Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



  
ALEMAN, Guillermo S.  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aguaray